



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 192-2019-GRA/GR

Ayacucho, 14 de marzo del 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 46.1, Inciso 1., del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que el párrafo 50.1 del Artículo 50 del citado Decreto Legislativo establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación, determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con la reglas fiscales vigentes;

Que, el párrafo 50.2 del artículo 50 del mencionado Decreto Legislativo dispone que los límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, en el marco legal precitado en el párrafo anterior, en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 027-2019-EF, de fecha 30 de enero de 2019, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance para el año fiscal 2019 que se destinen al financiamiento del **gasto corriente**, en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;

Que, en el literal b) del artículo 2 del citado Decreto Supremo, se fija el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de "Los Gobiernos Regionales", por las fuentes de financiamiento distintas de **Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias**, correspondiéndole al Gobierno Regional de Ayacucho la suma de S/.8'171,655.00;

Que, en el literal iii) numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento **Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos**, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del decreto legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 03-GR;



Que, en el marco de la legalidad descrita en los párrafos anteriores, los sectoristas presupuestales de la Subgerencia de Finanzas en el Informe Múltiple N° 001-2019-GRA/SGF-SUE, señalan que los saldos de balance a incorporarse en el Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho son solamente en las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, precisando, además, que los Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos (ROOC) son exclusivamente para gastos de Capital, por lo tanto están exentos de la aplicabilidad del Decreto Supremo N° 027-2019-EF;

Que, de conformidad con el sustento del Informe Múltiple N° 001-2019-GRA/SGF-SUE, y el Oficio N° 088-2019-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho autoriza a proceder con la incorporación de saldos de balance conforme al límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos determinados para las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados (FED y FOCAM), destinados exclusivamente a gastos corrientes, correspondiéndole a cada Unidad Ejecutora el monto señalado en el Cuadro anexo al Oficio Múltiple N° 044-2019-GRA/GR-GG-GRPPAT;

Que, con Oficios N° 196-2019-GRA/GG-GRPPAT-SGPI, N° 066-2019-GRA/GG-GRPPAT-SGDI, N° 523-2019-GRA/GG-GRI-SGO y N° 183-2019-GRA/GG-OREI, las Unidades Orgánicas de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, precisan el destino del uso de los recursos a ser incorporados como saldos de balance en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 30482 y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Objeto**

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 1, 000,000.00 (UN MILLON CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**En Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 Recursos Determinados

1.9	Saldo de Balance	1,000,000
1.9.1	Saldo de Balance	1,000,000
1.9.11	Saldo de Balance	1,000,000
1.9.11.1	Saldo de Balance	1,000,000
1.9.11.11	Saldo de Balance	1,000,000

**TOTAL INGRESOS**

=====  
**1,000,000**  
 =====



El desgagado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenerica y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

## EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Sede Central	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000001 Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
5 Gastos Corrientes		32,700
2 Gastos Presupuestarios		32,700
2.3 Bienes y Servicios		32,700
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000579 Conducir el Planeamiento y Presupuesto Institucional	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
5 Gastos Corrientes		780,437
2 Gastos Presupuestarios		780,437
2.3 Bienes y Servicios		780,437
ACTIVIDAD	: 5000937 Mantenimiento de Infraestructura Vial	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
5 Gastos Corrientes		125,408
2 Gastos Presupuestarios		125,408
2.3 Bienes y Servicios		125,408
ACTIVIDAD	: 5001961 Elaboración del Plan y Programa de Descontaminación y Remediación Ambiental de la Cuenca del Río Mantaro - Mantaro	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
Gastos Corrientes		3,224
2 Gastos Presupuestarios		3,224
2.3 Bienes y Servicios		3,224
ACTIVIDAD	: 5002151 Operación y Mantenimiento del Sistema Informático de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho	



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
5 Gastos Corrientes		50,343
2 Gastos Presupuestarios		50,343
2.3 Bienes y Servicios		50,343
ACTIVIDAD	: 5002311 Supervision, Seguimiento y Monitoreo del Programa de Caminos Departamentales en Convenio con la Región de Ayacucho - PCD 2012	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
5 Gastos Corrientes		7,888
2 Gastos Presupuestarios		7,888
2.3 Bienes y Servicios		7,888
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001</b>		<b>1,000,000</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>1,000,000</b>

**ARTICULO 2. Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO 3. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4. Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
 GOBERNADOR

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2019**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
 (EN SOLES)

**PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

**UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL (000770)**

**NOTA 000000077**

MES: MARZO  
 FECHA DE SOLICITUD: 12/03/2019  
 TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
 JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE 2018, SEGÚN INFORME MÚLTIPLE N° 001-2019-GRA/SGF-SUE, OFICIO MÚLTIPLE N° 044-2019-GRA/GR-GG-GRPPAT

ESTADO: APROBADO  
 FECHA: 14/03/2019  
 DOCUMENTO: 107 | 192-2019-GRA/GR

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR	Anulación	Crédito
<b>RB CG TT G</b>		
9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		32,700
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		32,700
5 GASTOS CORRIENTES		32,700
2.3 BIENES Y SERVICIOS		32,700
9002 3999999 5000579 CONDUCIR EL PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL		780,437
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		780,437
5 GASTOS CORRIENTES		780,437
2.3 BIENES Y SERVICIOS		780,437
9002 3999999 5000937 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL		125,408
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		125,408
5 GASTOS CORRIENTES		125,408
2.3 BIENES Y SERVICIOS		125,408
9002 3999999 5001961 ELABORACION DEL PLAN Y PROGRAMA DE DESCONTAMINACION Y REMEDIACION AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RIO		3,224
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		3,224
5 GASTOS CORRIENTES		3,224
2.3 BIENES Y SERVICIOS		3,224
9002 3999999 5002151 OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO		50,343
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		50,343
5 GASTOS CORRIENTES		50,343
2.3 BIENES Y SERVICIOS		50,343
9002 3999999 5002311 SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES EN CONVENIO CON LA		7,888
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		7,888
5 GASTOS CORRIENTES		7,888
2.3 BIENES Y SERVICIOS		7,888
<b>TOTAL:</b>		<b>1,000,000</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,000,000
1.9 SALDOS DE BALANCE		1,000,000
<b>TOTAL:</b>		<b>1,000,000</b>

